ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 401-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA – INPEC E INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S

CONTRATO DE:	COMPRAVENTA No. 401-006-2024
OBJETO:	COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S **NIT:** 901.698.417-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO **C.C. No.** 1.007.958.909
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($49.224.235)
VALOR ADICIÓN:	OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($8.103.267)
VALOR FINAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL ($57.327.502)

Entre los suscritos a saber, Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.594.948, quien obra en su calidad de Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, NIT No. 834000421-3, nombrado mediante Resolución Número 009805 del dieciocho (18) de octubre de 2023, debidamente facultado por el literal c, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para actuar en nombre y representación legal del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, quien en adelante se denominará **EL EPMSC DE ARAUCA**, por una parte y por otra, JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.958.909, actuando como representante legal de INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S, NIT: 901.698.417-1 y quien para efectos del presente se denominará **EL**

ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 401-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA – INPEC E INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S

CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Adición 001 al Contrato de Compraventa No. 401-006-2024, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC e INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S, se suscribió el día tres (03) de abril de 2024, el Contrato de Compraventa No. 401-006-2024, cuyo objeto es "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

2. Que el valor del contrato inicial se estableció por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($49.224.235).

3. Que el Acta de Inicio fue suscrita entre el Supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA el día abril (08) de abril de 2024.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de dos (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. Que el funcionario Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIÁN MAURICIO, supervisor del Contrato de Compraventa No. 401-006-2024, mediante oficio No. 2024IE0073682 de fecha quince (15) de abril de 2024, solicita al ordenador del gasto autorización para realizar Adición en valor al contrato en mención.

6. Que una vez, expuesto los motivos de la Adición por parte del supervisor del contrato, la dirección del EPMSC de Arauca, aprueba la realización de la Adición 001 al Contrato de Compraventa No. 401-006-2024.

7. Que mediante oficio No. 2024EE0080534 de fecha quince (15) de abril de 2024, el Supervisor del contrato, informo al representante legal de la empresa contratista, JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO, que la entidad se encuentra adelantando trámites para realizar Adición al Contrato de Compraventa No. 401-006-2024.

8. Que el contratista JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO, en su calidad de representante legal de INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S, identificada con el NIT. 901.698.417-1, mediante oficio de fecha del veintidós (22) de abril de 2024, manifestó su aceptación a la Adición 001 al Contrato de Compraventa No. 401-006-2024, en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

9. Que el supervisor del contrato solicita al área de Contratación realizar el respectivo acto administrativo de Adición, justificándola, mediante formato PA-LA-M03-F19 V01, de la siguiente manera:

(...) El valor a adicionar es la suma de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($8.103.267), debido a que la propuesta fue presentada y adjudicada por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($49.224.235), quedando un excedente en la Resolución Número 000803 del dos (02) de febrero de 2024, lo anterior debido que, se requiere utilizar al máximo de los recursos asignados, siento la prioridad cumplir con los lineamientos institucionales que garantizan las condiciones básicas de habitabilidad de la población privada de la libertad, por tanto, es prioridad proporcionarles los útiles de aseo personal teniendo presente que la cantidad inicial contratada de kit de aseo personal, no cubre la totalidad requerida para las brigadas de entrega al año, lo que permitiría realizar una adición al valor del Contrato de Compraventa No. 401-006-2024, sin que sobrepase el 50% del valor inicial. El valor que se solicita adicionar se calculo de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit de aseo para hombre, el cual debe contener: *3 máquinas de afeitar para caballero: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) *3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO	262	30.928,50	8.103.267

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MÍNIMO DE 35 METROS, Y QUE SU COLOR SEA BLANCO) **1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE)* **1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD)* **4 desodorante en sobre para caballero: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL)* **2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G)*			
TOTAL				**8.103.267**

Por lo anterior se solicita una adición por el valor de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($8.103.267).

10. Que la realización de la Adición no afecta el objeto del contrato.

11. Que de acuerdo con lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las

partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

12. Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

13. Que en arras de ejecutar el 100% de los recursos asignados y considerando la necesidad que se presenta en el área de Atención y Tratamiento del EPMSC de Arauca se hace justificable y viable para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Compraventa No. 401-006-2024, cuyo objeto es "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", la suma de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($8.103.267), distribuidos así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit de aseo para hombre, el cual debe contener: *3 máquinas de afeitar para caballero: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) *3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 35 METROS, Y QUE SU COLOR SEA BLANCO)	262	30.928,50	8.103.267

ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 401-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA – INPEC E INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	*1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) *1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) *4 desodorante en sobre para caballero: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) *2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G)			
TOTAL				**8.103.267**

Valor que será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2924 con fecha del diez (10) de abril de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-401 EPMSC ARAUCA, DEPENDENCIA 12-08-00-401 EPMSC ARAUCA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por valor de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($8.103.267).

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO de acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 001 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 401-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA – INPEC E INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S

TERCERA: LEGALIZACION esta Adición requerirá para su legalización y ejecución de los siguientes requisitos: a). La existencia de la disponibilidad presupuestal. b). Registro Presupuestal de Compromiso. c) Ampliación de Garantía Única de Cumplimiento. d) Para efectos de Publicación el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II.

CUARTA: **GARANTIAS** EL CONTRATISTA se compromete para con Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la Garantía Única, adicionando las vigencias de los amparos y por valor de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($8.103.267), en los mismos porcentajes señalados en el contrato inicial para cada uno de los amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente Adición 001, plazo dentro del cual el contratista deberá publicarlos en la Plataforma del SECOP II.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULANTES quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 401-006-2024.

Para constancia se firma en Arauca a los 26 ABR 2024.

EL EPMSC DE ARAUCA,

Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director EPMSC DE ARAUCA

EL CONTRATISTA,

José A Mujica

JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO
Representante Legal INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S.

Revisado por: Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Adriana Lucia León, Responsable área de Contratación.
Fecha de elaboración: 26/ABRIL/2024
Archivo: C:\CONTRATACIÓN 2024\4. Tratamiento\1. 401-006-2024 - Colchonetas y kit de aseo